

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2016-750 *Aprobación definitiva de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales para 2016.*

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2016 y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas, se eleva a definitivo el acuerdo provisional aprobado por el Pleno del 26 de noviembre del 2015.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, las modificaciones citadas entrarán en vigor tras la publicación del acuerdo definitivo y de sus modificaciones en el Boletín Oficial de Cantabria. Contra referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

En cumplimiento de los artículos anteriormente citados, se reproduce a continuación en su parte dispositiva, el texto íntegro del acuerdo de las Ordenanzas que han sido objeto de modificación

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, quedando redactados los artículos modificados de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Artículo 5

AGUA	BI (0-15) BIV (46-75)	BII (16-30) BV (>75)	BIII (31-45)	CF
Domestica	0,0984	0,1593	1,228	17,193
No	1,474	1,719		19,281
Doméstica	0,1350	0,7489	1,351	17,193
Ganadera	1,720	1,965		
	0,1228	0,4912	0,9824	
	1,1057	1,228		

Alquiler Contador 0,658

VIERNES, 5 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 24

Segundo.- Aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, quedando redactado el artículo modificado de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO
DE VALOR DE LOS TERRENOS URBANOS

Artículo 9.-

Periodo de obtención de Incremento del Valor	Porcentaje
Periodo de uno hasta cinco años	20 %
Periodo hasta diez años	20 %
Periodo hasta quince años	20 %
Periodo hasta veinte años	20 %

Santa María de Cayón, 21 de enero de 2016.

El alcalde,
Gastón Gómez Ruiz.

2016/750

CVE-2016-750